

	CORPORACION UNIVERSIDAD DE LA COSTA, CUC. ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO	VERSIÓN: 01 FEBRERO 2022
		TRD: 200-240-09

ACUERDO No. CD - 211

31 DE MAYO DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 1700 DE 29 DE ENERO DE 2021, A TRAVÉS DEL CUAL SE REGLAMENTA LA ASIGNACION DE BECAS A ESTUDIANTES INVESTIGADORES DE SEMILLEROS DE INVESTIGACION”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION UNIVERSIDAD DE LA COSTA CUC, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES ESTATUTARIAS OTORGADAS POR LA RESOLUCION 3235 DEL 28 DE MARZO DEL 2012 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y

CONSIDERANDO QUE:

1. Los Estatutos de la Corporación Universidad de la Costa, CUC, aprobados mediante Resolución No. 3235 del 28 de marzo de 2012, expedidos por el Ministerio de Educación Nacional – MEN -, disponen en su artículo 5, “*Objetivos: son objetivos de la Corporación Universidad de la Costa, primordialmente, los siguientes: K) Fomentar una cultura investigativa tanto al interior de la Institución, como a nivel local, regional, nacional e internacional*”.

2. La Corporación Universidad de la Costa CUC, en su plan de Desarrollo, concibe la Investigación como “*la función sustantiva que se integra a la docencia y a la extensión, y permite la generación o creación de nuevo conocimiento partiendo desde un*

Elaborado por: Luis De La Rosa Saavedra	Revisado y Aprobado por: Federico Bornacelli Vargas	Responsable Ejecución: Henry Maury Ardila
Área o Departamento: Vicerrectoría de CTE+I	Vigencia: N/A	Objeto: Actualización Reglamento asignación de becas a estudiantes investigadores de semilleros de investigación

	CORPORACION UNIVERSIDAD DE LA COSTA, CUC. ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO	VERSIÓN: 01 FEBRERO 2022
		TRD: 200-240-09

eje de formación que involucra a la comunidad académica, desarrollando resultados que finalmente tengan una aplicación en la sociedad”.

3. La Institución trabaja la investigación desde la formación para la investigación y el compromiso con la investigación. El Programa de Semilleros de Investigación e Innovación forma parte de la formación para la investigación.

4. Es necesario impulsar la productividad académica de la Corporación Universidad de la Costa CUC como resultado del trabajo continuo entre estudiantes y docentes.

5. La Institución reglamentó el programa de semillero de investigación mediante el Acuerdo 074 de 28 de abril de 2010, el cual se modificó mediante el Acuerdo 247 de 26 de Octubre de 2011, el Acuerdo 439 de 26 de Julio de 2013, el Acuerdo 990 de 29 de marzo de 2017 y el Acuerdo 1245 de agosto de 2018.

6. Los Miembros de la Sala General de fecha 10 de Noviembre de 2011 decidieron delegar en el Consejo Directivo, la expedición de un documento que contenga las políticas para reglamentar las becas de la Corporación Universidad de la Costa, CUC.

7. Los estudiantes que pertenecen al Programa Semillero de Investigación e Innovación que se vean beneficiados por becas, dedicaran 4 horas semanas como auxiliares de la gestión de investigación en la Vicerrectoría de Ciencia, Tecnología e Innovación, durante el periodo académico que gocen de la beca.

Elaborado por: Luis De La Rosa Saavedra	Revisado y Aprobado por: Federico Bornacelli Vargas	Responsable Ejecución: Henry Maury Ardila
Área o Departamento: Vicerrectoría de CTE+I	Vigencia: N/A	Objeto: Actualización Reglamento asignación de becas a estudiantes investigadores de semilleros de investigación

	CORPORACION UNIVERSIDAD DE LA COSTA, CUC. ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO	VERSIÓN: 01 FEBRERO 2022
		TRD: 200-240-09

8. La dinámica actual de investigación y generación de productos Minciencias según el Modelo 2018 de Medición de Grupos de Investigación, ha llevado a que los estudiantes generen, apoyen y colaboren en la generación de productos como artículos científicos de alto impacto, patentes, diseños industriales y Softwares, entre otros.

9. Se hace necesario modificar la estrategia de repartición de Becas a los estudiantes investigadores que pertenezcan al Programa Semillero de Investigación e Innovación para fomentar mayor divulgación externa de los productos investigativos de la Institución, el reconocimiento de los estudiantes activos y la permanencia de los estudiantes en el Programa.

ACUERDA:

Artículo 1: La institución otorgará becas sobre el valor de la matrícula ordinaria a estudiantes que pertenezcan al Programa de Semillero de Investigación e Innovación, según su puntaje en la participación en eventos de divulgación científica avalados por este acuerdo:

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTO	BECA
EVENTO DE DIVULGACIÓN RedCOLSI	Participaciones en Encuentros Departamentales de Semilleros que obtengan un puntaje de 85 a 89 en su evaluación final.	15 %

Elaborado por: Luis De La Rosa Saavedra	Revisado y Aprobado por: Federico Bornacelli Vargas	Responsable Ejecución: Henry Maury Ardila
Área o Departamento: Vicerrectoría de CTE+I	Vigencia: N/A	Objeto: Actualización Reglamento asignación de becas a estudiantes investigadores de semilleros de investigación



**CORPORACION UNIVERSIDAD DE LA
COSTA, CUC.
ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO**

**VERSIÓN: 01
FEBRERO 2022**

TRD: 200-240-09

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTO	BECA
	Participaciones en Encuentros Departamentales de Semilleros que obtengan un puntaje de 90 a 100 en su evaluación final, y sean avalados para participar en el Encuentro Nacional.	25 %
	Participaciones en Encuentros Nacionales	30 %
EVENTO DEDIVULGACIÓN Red Jurídica y Sociojurídica	Participaciones en Encuentros Departamentales de Semilleros que obtengan un puntaje de 75 a 89 en su evaluación final.	15 %
	Participaciones en Encuentros Departamentales de Semilleros que obtengan un puntaje de 90 a 100 en su evaluación final, y sean avalados para participar en el Encuentro Nacional.	25 %
	Participaciones en Encuentros Nacionales	30 %
	Los estudiantes que generen la publicación de un artículo científico en revistas científicas indexadas en las bases de datos WoS & Scopus	50 %
GENERACIÓN DE PATENTES	Patente solicitada y con concepto de examen	25 %

Elaborado por: Luis De La Rosa Saavedra	Revisado y Aprobado por: Federico Bormacelli Vargas	Responsable Ejecución: Henry Maury Ardila
Área o Departamento: Vicerrectoría de CTE-I	Vigencia: N/A	Objeto: Actualización Reglamento asignación de becas a estudiantes investigadores de semilleros de investigación

	CORPORACION UNIVERSIDAD DE LA COSTA, CUC. ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO	VERSIÓN: 01 FEBRERO 2022
		TRD: 200-240-09

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTO	BECA
	Patente obtenida	50 %

Artículo 2: Las becas asignadas en la Categoría de eventos de divulgación serán definidas por la Vicerrectoría de Ciencia, Tecnología en Innovación, según los informes evaluativos emitidos por los eventos.

Artículo 3: Las becas asignadas en la Categoría de publicación de artículos científicos en revistas científicas indexadas serán definidas por la Vicerrectoría de Ciencia, Tecnología en Innovación. Para esta categoría, la beca otorgada deberá repartirse en caso de que el artículo publicado tenga más de un estudiante como autor.

Artículo 4: Las becas asignadas a en la Categoría de *generación de patentes* serán otorgadas por la Vicerrectoría de Ciencia, Tecnología en Innovación. Para esta categoría, se otorgará para el semestre posterior a la solicitud de la patente un 25%, y en el semestre posterior a la aprobación/obtención de la patente otro 50 % en caso de que se logre tal objetivo.

Artículo 5: Las Becas no serán acumulables en las diferentes categorías presentadas ni con otras becas Institucionales. El Estudiante solo tendrá derecho a hacer efectiva una (1) beca por semestre académico.

Elaborado por: Luis De La Rosa Saavedra	Revisado y Aprobado por: Federico Bornacelli Vargas	Responsable Ejecución: Henry Maury Ardila
Área o Departamento: Vicerrectoría de CTE+I	Vigencia: N/A	Objeto: Actualización Reglamento asignación de becas a estudiantes investigadores de semilleros de investigación

	CORPORACION UNIVERSIDAD DE LA COSTA, CUC. ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO	VERSIÓN: 01 FEBRERO 2022
		TRD: 200-240-09

Artículo 6: El presente acuerdo rige a partir de su aprobación y modifica los reglamentos que le sean contrarios.

DISPOSICIONES ESPECIALES

PARAGRAFO: Los porcentajes arriba consignados estarán sujetos a ajustes, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal prevista para cada vigencia. Los valores absolutos totales serán repartidos proporcionalmente en caso de sobrepasar los montos aprobados en presupuesto.

Artículo 7: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

Dado en Barranquilla, a los treinta y un (31) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Como constancia de lo anterior firman su Presidente y Secretario,


MARIO MAURY ARDILA
Presidente


FEDERICO BORNACELLI VARGAS
Secretario General

Elaborado por: Luis De La Rosa Saavedra	Revisado y Aprobado por: Federico Bornacelli Vargas	Responsable Ejecución: Henry Maury Ardila
Área o Departamento: Vicerrectoría de CTE+I	Vigencia: N/A	Objeto: Actualización Reglamento asignación de becas a estudiantes investigadores de semilleros de investigación